

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES 1ª RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, AÑO 2024.- BDNS: 740994.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 24 de mayo de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

Advertido error en la Resolución de 21 de marzo de 2024 de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia por la que se conceden subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad y conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar la citada resolución, en los siguientes términos:

DONDE DICE

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
ANTOLÍN	GARCÍA	YAIZA	****4581*	400,00 €
PALENZUELA	REBOLLO	HENAR	****0900*	600,00 €

DEBE DECIR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
ANTOLÍN	GARCÍA	YAIZA	****4581*	600,00 €
PALENZUELA	REBOLLO	HENAR	****0900*	900,00 €

Segundo.- Disponer del gasto por importe de 500 euros con cargo a la partida 43.23107.48903.102 y en consecuencia conceder y librar la cantidad de 200 € a Yaiza Antolín García y 300 € a Henar Palenzuela Rebollo por la diferencia del error advertido.

Tercero.- Las personas beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la página web provincial.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 27 de mayo de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

